

LIQUIDACION DEL CREDITO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO LABORAL RADICADO 2023-0006-00

Juan Esteban Duque Benitez <jed4900@gmail.com>

Jue 13/07/2023 8:10 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Caucasia <jcctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (237 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO LABORAL RADICADO 2023-0006-000.pdf;

Proceso	Ejecutivo Laboral
Demandante	Daniel José Luna Guzmán y otros
Demandados	Surtigas y otros
Radicado	2023-00006-00

Caucasia, 13 de julio de 2023

Señor:

JUZGADO CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO.

La Ciudad

Señor juez,

Dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho me opongo a la liquidación del crédito presentada por la demandada Surtigas, y presento nuestra liquidación para que si se ajusta al derecho le imparta su aprobación.

Con el mayor respeto,



Juan Esteban Duque
c.c. 8.055.547
t.p. 205.688 del C. S. de la J.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

--

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

Proceso	Ejecutivo Laboral
Demandante	Daniel José Luna Guzmán y otros
Demandados	Surtigas y otros
Radicado	2023-00006-00

Caucasia, 13 de julio de 2023

Señor:

JUZGADO CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO.

La Ciudad

Señor juez,

Dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho me opongo a la liquidación del crédito presentada por la demandada Surtigas, y presento nuestra liquidación para que si se ajusta al derecho le imparta su aprobación, siendo esta:

1. SANCIÓN POR NO CONSIGNACIÓN DE CESANTÍAS RECONOCIDAS MEDIANTE AUTO QUE ORDENA CONTINUAR CON LA EJECUCION DE 05 DE JUNIO DE 2023

Se va a liquidar el crédito por las sumas que a continuación se indican, las cuales resultan después de haber aplicado los pagos efectuados por la parte demandada, así:

-Por \$23.832.548,13 por concepto de saldo a capital con cargo a la sanción por no consignación de las cesantías.

-Por la suma de \$103.274,38 por concepto de saldo de intereses de mora con respecto del sanción por no consignación de las cesantías.

Total, a liquidar \$23.935.822,5 a partir del 01 de junio de 2023, respecto del saldo a capital antes indicado.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO											
Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos	Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable					Valor	Folio	
1-jun-23	30-jun-23					23.935.822,50		0,00			23.935.822,50
1-jun-23	30-jun-23	6,00%	0,50%	0,500%		23.935.822,50	30	119.679,11			24.055.501,61
1-jul-23	13-jul-23	6,00%	0,50%	0,500%		23.935.822,50	13	51.860,95			24.107.362,56
Resultados >>									0,00		24.110.862,56
SALDO DE CAPITAL											23.935.822,50
SALDO DE INTERESES											175.040,06
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS											24.110.862,56

SALDO PENDIENTE POR PAGO \$ 24.110.862, POR CONCEPTO DE SANCIÓN POR NO CONSIGNACIÓN DE LAS CESANTÍAS AL FONDO.

2. SANCION POR MORA EN EL PAGO RECONOCIDAS MEDIANTE AUTO QUE ORDENA CONTINUAR CON LA EJECUCION DE 05 DE JUNIO DE 2023, INDEXADA APARTIR DEL 4 DE MAYO DE 2023.

-Por la suma de \$23.684.330 por concepto de sanción por mora en el pago, respecto de los señores Daniel Jose Luna Guzmán, Jose Alex Padilla Portela, Jose Norbeis Garces Hoyos,

Never Antonio López Carvajal, Leiber Andrés Caldera Vásquez, Rodolfo Antonio Romero Martínez, Julio Rafael Marzola.

Capital #1 a indexar: \$23.684.330
 IPC inicial a mayo 4 de 2023=132,82
 IPC final a julio 13 de 2023=133,12
 Monto resultante después de indexación \$ 23.755.382

-Por \$4.778.723,00 por concepto de sanción por mora en el pago respecto del señor Rodrigo Pérez Rojas.

Capital #2 a indexar: \$3.567.672 x 1= \$4.778.723
 IPC inicial a mayo 4 de 2023=132,82
 IPC final a julio 13 de 2023=133,12

Monto resultante después de indexación \$ 4.793.059

SALDO PENDIENTE POR PAGO \$ 28.548.441 POR CONCEPTO DE SANCIÓN POR MORA EN EL PAGO.

3. COSTAS, APROBADAS POR AUTO DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDADA, CON SUS RESPECTIVOS INTERESES A LA TASA DEL 0.5% MENSUAL.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO												
Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos		Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable					Valor	Folio		
11-nov-22	30-nov-22					2.005.471,56		0,00			0,00	2.005.471,56
11-nov-22	30-nov-22	6,00%	0,50%	0,500%		2.005.471,56	20	6.684,91			6.684,91	2.012.156,47
1-dic-22	31-dic-22	6,00%	0,50%	0,500%		2.005.471,56	30	10.027,36			16.712,26	2.022.183,82
1-ene-23	31-ene-23	6,00%	0,50%	0,500%		2.005.471,56	30	10.027,36			26.739,62	2.032.211,18
1-feb-23	28-feb-23	6,00%	0,50%	0,500%		2.005.471,56	30	10.027,36			36.766,98	2.042.238,54
1-mar-23	31-mar-23	6,00%	0,50%	0,500%		2.005.471,56	30	10.027,36			46.794,34	2.052.265,90
1-abr-23	30-abr-23	6,00%	0,50%	0,500%		2.005.471,56	30	10.027,36			56.821,69	2.062.293,25
1-may-23	31-may-23	6,00%	0,50%	0,500%		2.005.471,56	30	10.027,36			66.849,05	2.072.320,61
1-jun-23	30-jun-23	6,00%	0,50%	0,500%		2.005.471,56	30	10.027,36			76.876,41	2.082.347,97
1-jul-23	13-jul-23	6,00%	0,50%	0,500%		2.005.471,56	13	4.345,19			81.221,60	2.086.693,16
Resultados >>									0,00		84.721,60	2.090.193,16
											SALDO DE CAPITAL	2.005.471,56
											SALDO DE INTERESES	84.721,60
											TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	2.090.193,16

Saldo pendiente por pago \$2.090.193,16, por concepto de las **costas reconocidas por auto del 11 de noviembre de 2022.**

4. COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO RECONOCIDAS MEDIANTE AUTO QUE ORDENA CONTINUAR CON LA EJECUCION DE 05 DE JUNIO DE 2023, CON SUS RESPECTIVOS INTERESES A LA TASA DEL 0.5% MENSUAL.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO												
Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos		Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable					Valor	Folio		
5-jun-23	30-jun-23					2.614.780,00		0,00			0,00	2.614.780,00
5-jun-23	30-jun-23	6,00%	0,50%	0,500%		2.614.780,00	26	11.330,71			11.330,71	2.626.110,71
1-jul-23	13-jul-23	6,00%	0,50%	0,500%		2.614.780,00	13	5.665,36			16.996,07	2.631.776,07
Resultados >>									0,00		20.496,07	2.635.276,07
											SALDO DE CAPITAL	2.614.780,00
											SALDO DE INTERESES	20.496,07
											TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	2.635.276,07

Saldo pendiente por pago \$2.635.276,07, por concepto de las **costas reconocidas mediante auto que ordena continuar con la ejecución de 05 de junio de 2023.**

SUMA TOTAL DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTE DE PAGO \$ 57,384.772,2

Con el mayor respeto,



Juan Esteban Duque
c.c. 8.055.547
t.p. 205.688 del C. S. de la J.